

JORNADA SOBRE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN FLUVIAL Y PROTECCIÓN DE INUNDACIONES EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PRTR

La conectividad fluvial en el Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza.

Fernando Magdaleno Más (SG Biodiversidad Terrestre y Marina)

Belén Calleja Arriero y Gonzalo Magdaleno Payán

(SG Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ENRR
ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE RÍOS

La conectividad fluvial en el Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza

Subdirección General de Biodiversidad
Terrestre y Marina

25 junio de 2026



Principales objetivos y obligaciones del Reglamento (UE) 2024/1991.

Art. 4

Tipos de
hábitats
protegidos



Art. 5

Hábitats de
especies
protegidas



Art. 8

Ecosistemas
urbanos



Art. 9

Conectividad
fluvial



Art. 10

Polinizadores



Art. 11

Agro-
ecosistemas



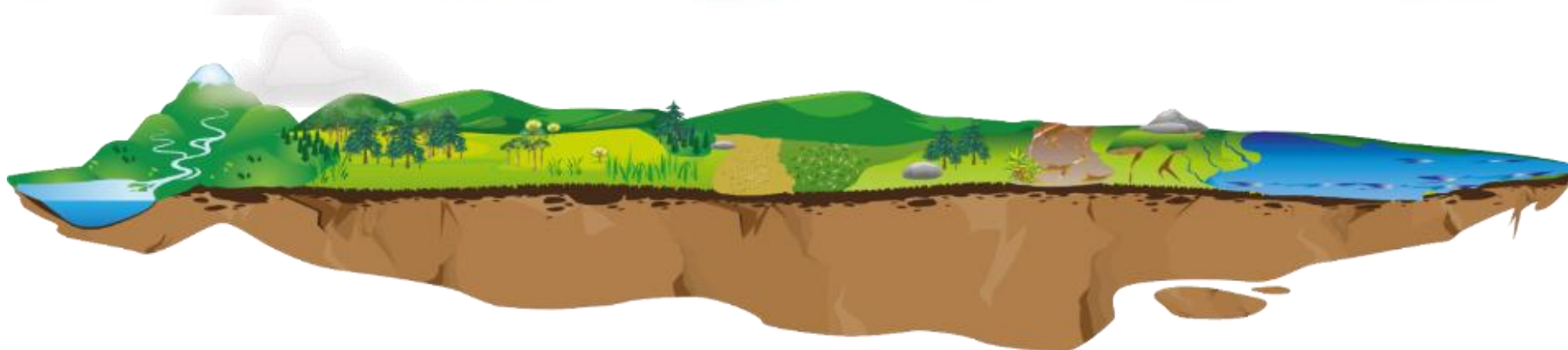
Art. 12

Ecosistemas
forestales



Art. 13

3000 millones
+ de árboles
para 2030



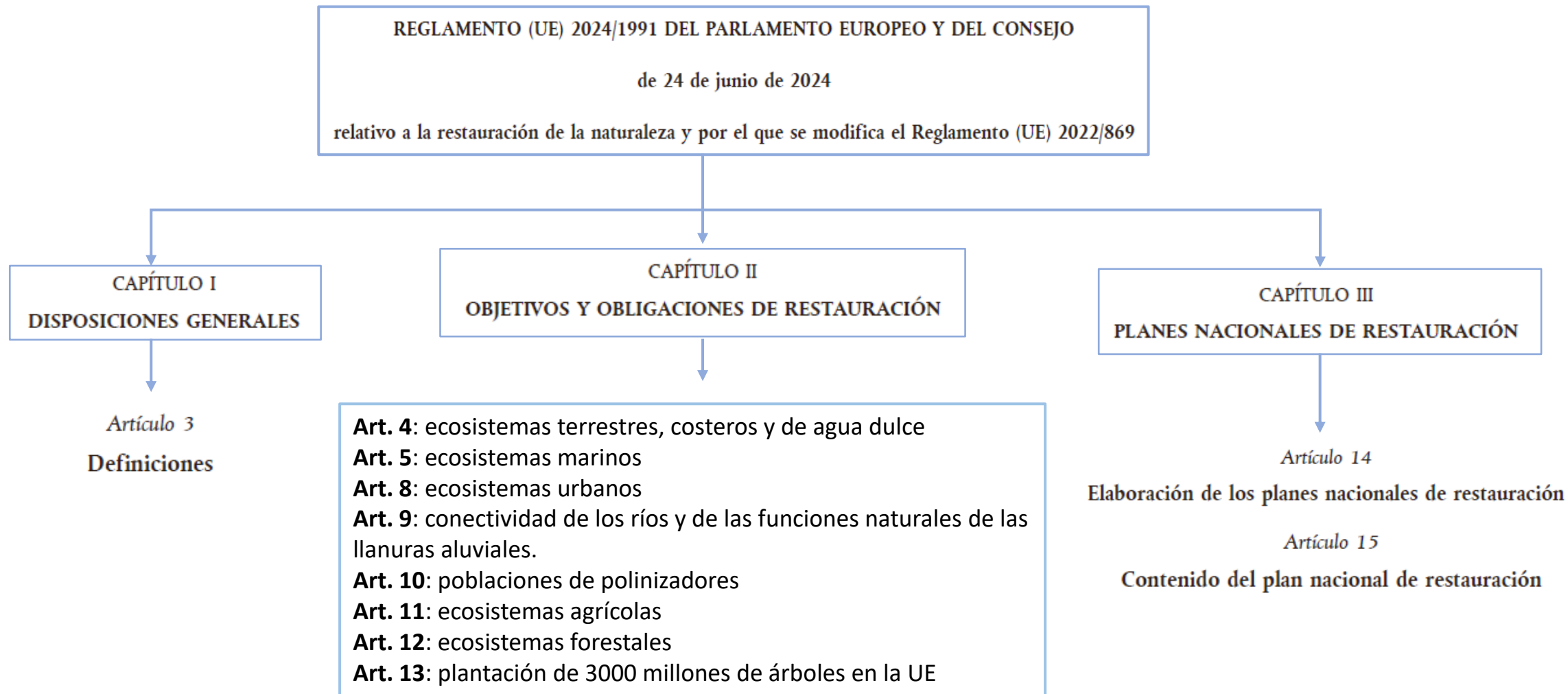
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Principales objetivos y obligaciones del Reglamento (UE) 2024/1991.



Principales objetivos y obligaciones del Reglamento (UE) 2024/1991.

Artículo 4: Ecosistemas terrestres, costeros y de agua dulce; y Artículo 5: Ecosistemas Marinos

1. **Mejora de la condición:** mejorar los hábitats hasta alcanzar una buena condición
2. **Restablecimiento:** Restablecer los hábitats hasta su Área Favorable de Referencia.
3. **Restauración del hábitat de una especie:** Restauración del hábitat de las especies hasta alcanzar una cantidad y calidad suficiente.
4. **Reducción de las lagunas en el conocimiento:** garantizar que se conozca el estado de los hábitats.
5. **No deterioro:** garantizar la mejora continua de los hábitats y prevenir el deterioro significativo.

Art. 4: Prioridad
espacios Natura 2000
hasta 2030



En la **Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030** se exige que se realicen **esfuerzos mayores para restaurar los ecosistemas** de agua dulce y las funciones naturales de los ríos.

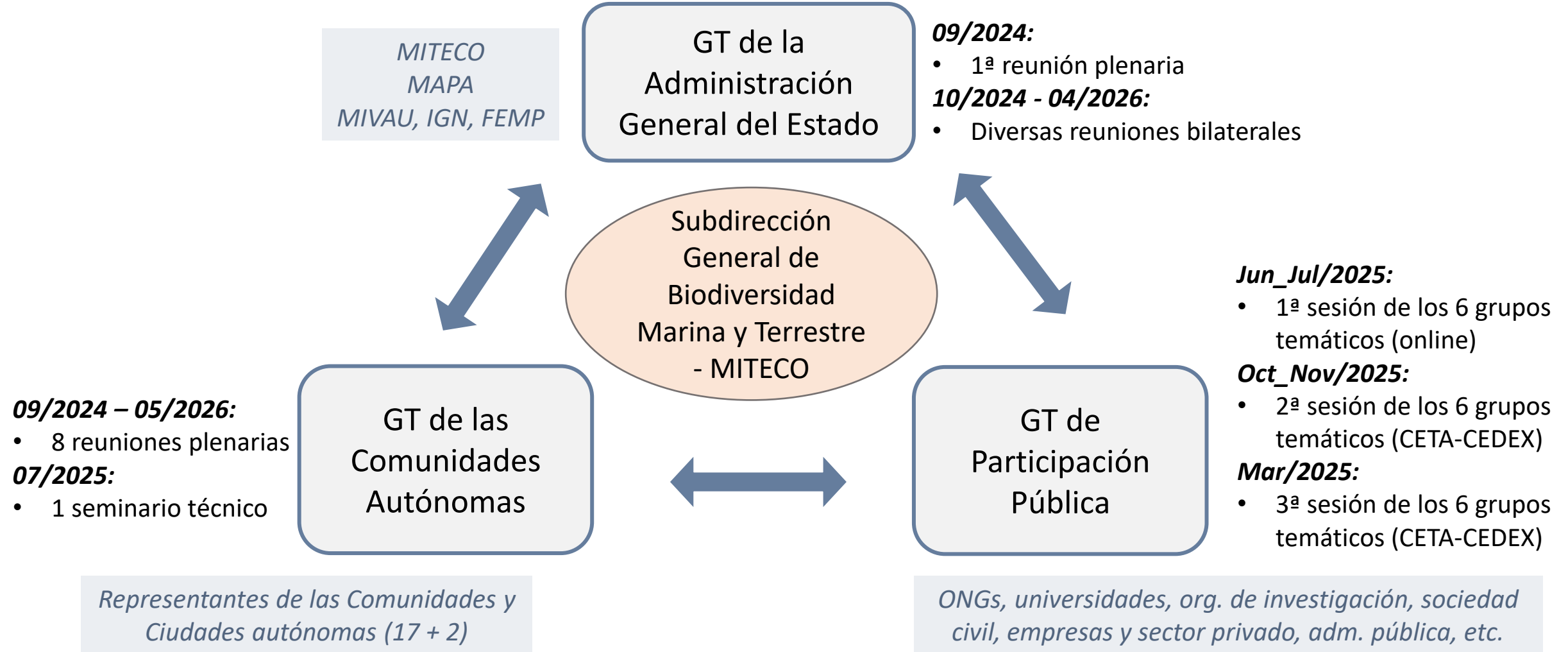
La restauración de los ecosistemas de agua dulce debe incluir esfuerzos para **restaurar la conectividad natural de los ríos, así como sus zonas ribereñas y llanuras aluviales**, por ejemplo mediante la eliminación de **barreras artificiales**, con el fin de apoyar la consecución de un estado de conservación favorable para los ríos, los lagos y los hábitats y las especies aluviales que viven en los hábitats protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, y a facilitar el cumplimiento de uno de los objetivos clave de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, a saber, la **restauración de al menos 25 000 km de ríos de flujo libre, en comparación con 2020**, cuando se adoptó la Estrategia.

Al eliminar las barreras, los Estados miembros deben ocuparse principalmente de las **barreras obsoletas** que hayan dejado de ser necesarias para la generación de energías renovables, la navegación interior, el suministro de agua u otros usos.

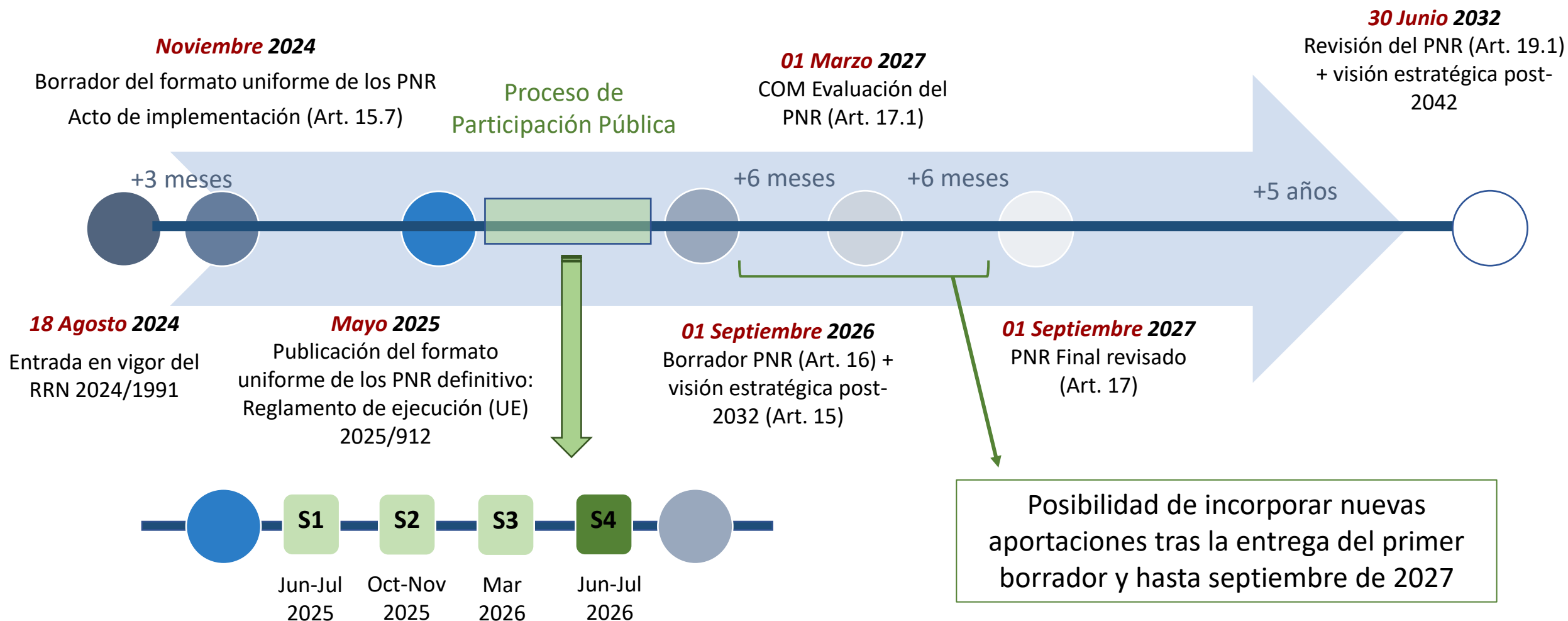
Río de flujo libre: río o tramo de río cuya conectividad longitudinal, lateral y vertical no se ve obstaculizada por estructuras artificiales que formen una barrera y cuyas funciones naturales no se vean afectadas en gran medida;



Gobernanza, seguimiento y evaluación



Calendario de trabajo

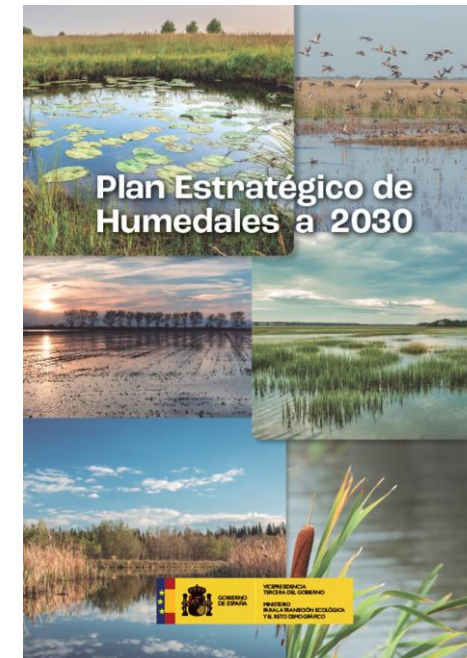


Artículo 9: Conectividad natural de los ríos y de las funciones de las llanuras de inundación

1. Inventario barreras artificiales en ríos e identificación

2. Eliminación de barreras para cumplir art.4 LRN y 25k km flujo libre UE para 2030

- Los Estados miembros complementarán la eliminación de las barreras artificiales con las medidas necesarias para mejorar las funciones naturales de las llanuras aluviales.



GTPP sobre ecosistemas fluviales

1

- **Propuesta inicial de medidas de restauración**
- Origen: instrumentos de planificación, marcos estratégicos, estrategias de conservación y biodiversidad, normativa, directrices de restauración, etc.

2

- **Consulta a técnica activa:** realización de aportaciones por parte de los miembros del GTPP.
- Integración de las aportaciones recibidas y elaboración de una **propuesta de medidas de restauración** para el cumplimiento de los objetivos del art. 9.

3

- **Objetivo del tercer taller:** valorar medidas de restauración propuestas, analizar y comentar las nuevas medidas incorporadas como resultado de la consulta técnica, así como formular propuestas adicionales de nuevas medidas de restauración.

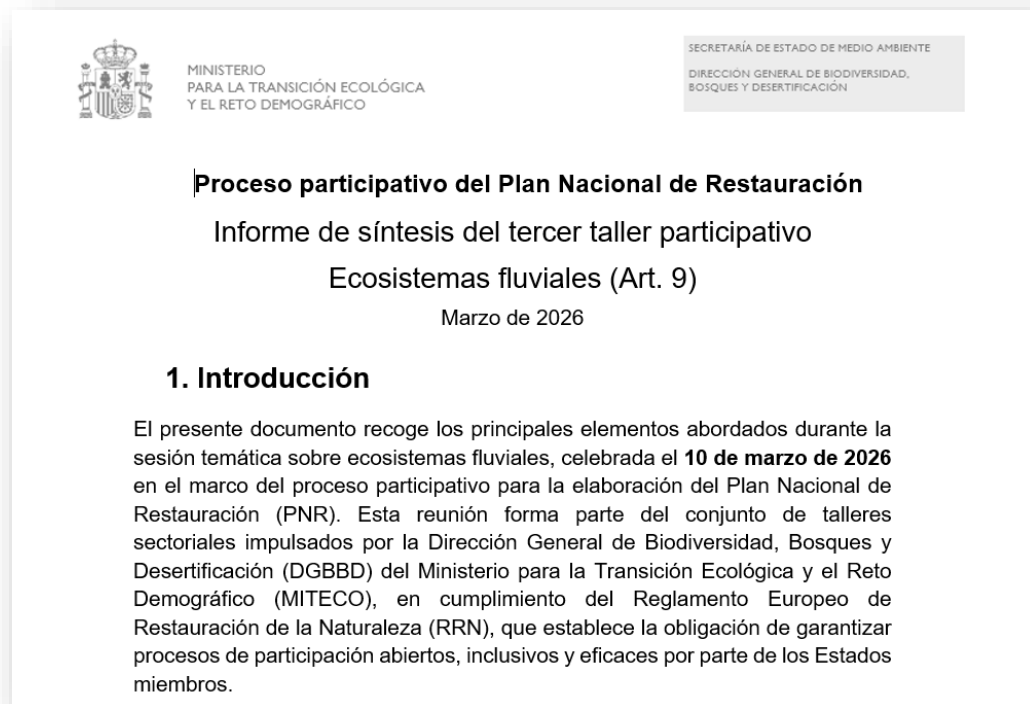
Medidas ecosistemas fluviales: Hidrología y régimen de caudales				
ID	Medida	Origen	Síntesis consulta	Prioridad
2	Mejorar las condiciones hidrológicas aumentando la cantidad, la calidad y la dinámica de las aguas superficiales y el nivel freático para los ecosistemas naturales y seminaturales.	Tabla inicial consulta técnica	Medida con prioridad alta y sin oposición frontal, aunque con matices importantes desde el sector agrario. Se señala de forma reiterada que debería cumplirse ya a través del régimen de caudales de los planes hidrológicos. Varias respuestas proponen ir más allá de la planificación hidrológica actual e incorporar la interacción con el nivel freático como componente explícita, incluyendo recargas de acuíferos superficiales inspiradas en diseños de regadío. Se destaca la necesidad de implicar a las CCAA en la definición de necesidades hídricas para especies y hábitats protegidos. Para cuencas mediterráneas se señala relevancia específica ante la variabilidad hidrológica y las sequías recurrentes. Desde el sector agrario se pide que la mejora hidrológica no se haga a costa de recortar concesiones de riego existentes, y que se garantice coherencia con la planificación hidrológica y la seguridad hídrica del regadío.	5 – Alta (12 en 5, 9 en 4, 6 en 3 sobre 27 respuestas).
177	Modificación de la estructura de regulación (órganos de desagüe) para la mejora del régimen de caudales, durante todo o una parte del año hidrológico, y en la totalidad o en una parte de la masa de agua que se encuentra regulada	Tabla inicial consulta técnica	Medida con pocas respuestas y sin consenso, con tendencia a la baja. Se cuestiona explícitamente su condición de medida de restauración: se señala que forma parte de la gestión de las presas y del cumplimiento de la normativa básica de aguas. No obstante, se matiza que los embalses deberían disponer de tomas o canales de derivación independientes para asegurar la calidad del agua. Desde el sector agrario se expresa una oposición fuerte: se defiende que la regulación existe ante todo para garantizar el suministro humano y alimentario, que los órganos de desagüe son vitales para laminar avenidas, y que cualquier modificación debe incluir estudio previo de impacto económico sobre zonas regables. Se propone que las mejoras se canalicen a través de la modernización de regadíos y no mediante la manipulación de presas.	2 – Baja (2 en 2, 2 en 4, 1 en 1, 1 en 5 sobre solo 6 respuestas).

Resumen y resultados de la tercera sesión del GTPP sobre ecosistemas fluviales

Resultados del taller



Informe de síntesis



Contenido

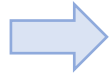
- Metodología del taller.
- Resumen de los contenidos presentados.
- Principales temas abordados en cada grupo y bloque de medidas.
- Conclusiones de la jornada.

Disponible, junto con la presentación del tercer taller, en la web del MITECO

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/restauracion-de-la-naturaleza/participacion-consulta-publica.html>

Resumen y resultados de la tercera sesión del GTPP sobre ecosistemas fluviales

Resultados del taller



Informe para administraciones

- Propuesta consolidada de medidas de restauración, con potencial para su aplicación en el marco del PNR, y validada por el GTPP.
- Objetivo del documento: presentar a las administraciones competentes (DGA) un catálogo orientativo de medidas de restauración para facilitar la identificación y priorización de posibles medidas y acciones, como apoyo al proceso de toma final de decisiones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN



PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA

Contacto: buzon-sgb@miteco.es

Página web: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/restauracion-de-la-naturaleza.html>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- ECOSISTEMAS FLUVIALES



Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie L

2024/199129.7.2024

REGLAMENTO (UE) 2024/1991 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 24 de junio de 2024

relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 192, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Prevía transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ^(*),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones ^(*),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario ^(*),

Considerando lo siguiente:

(1) Para garantizar la restauración de una naturaleza rica en biodiversidad y resiliente en todo el territorio de la Unión, es necesario establecer normas a escala de la Unión sobre la restauración de los ecosistemas. La restauración de los ecosistemas también contribuye a la consecución de los objetivos de la Unión relativos a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.

(2) La Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (en lo sucesivo, «Pacto Verde Europeo») establece una ambiciosa hoja de ruta que está destinada a transformar la Unión en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, y que aspira a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la Unión, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Como parte del Pacto Verde Europeo, la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» establece la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030.

(3) La Unión y sus Estados miembros son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ^(*). Como tales, están comprometidos con la visión estratégica a largo plazo, adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en dicho Convenio los días 18 a 29 de octubre de 2010 mediante la Decisión X/2, Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que establece que, para 2050, la biodiversidad debe valorarse, conservarse, restaurarse y utilizarse de forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos.

(4) El Marco Mundial de Biodiversidad, adoptado en la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de los días 7 a 19 de diciembre de 2022, establece metas globales orientadas a la acción con medidas urgentes a lo largo de la década hasta 2030. La meta 1 es garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La meta 2 consiste en garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar

^(*) DO C 140 de 21.4.2023, p. 46.
^(*) DO C 157 de 3.5.2023, p. 38.
^(*) Posición del Parlamento Europeo de 27 de febrero de 2024 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 17 de junio de 2024.
^(*) DO L 309 de 13.12.1993, p. 3.

EL: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1991/oj>1/93



Artículo 9: Restauración de la conectividad natural de los ríos y de las funciones naturales de las llanuras aluviales correspondientes

1. Inventario barreras artificiales a la conectividad de las aguas superficiales.
2. Identificación de barreras artificiales que deban eliminarse para cumplir el art.4 y lograr, al menos, 25.000 km flujo libre UE, en 2030.
3. Complementar la eliminación de barreras con medidas para mejorar y mantener las funciones naturales de las llanuras aluviales y la conectividad natural de los ríos.
4. Garantizar que se mantenga la conectividad natural y las funciones naturales de las llanuras aluviales restauradas.

Artículos 14 y 15: Planes Nacionales de Restauración (31 de agosto de 2026)





Official Journal
of the European Union

EN
L series

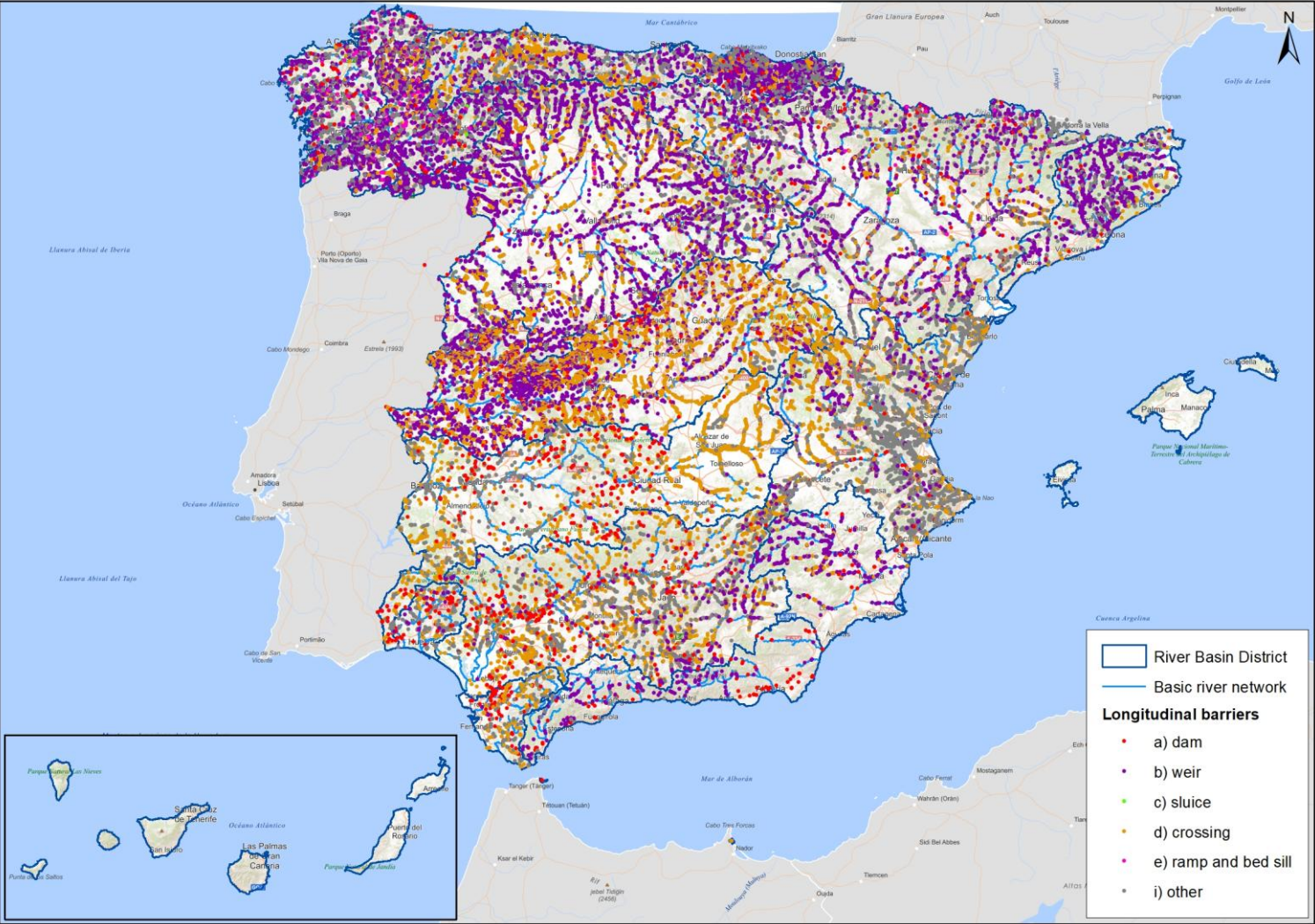
2025/91220.5.2025

COMMISSION IMPLEMENTING REGULATION (EU) 2025/912

of 19 May 2025

laying down rules for the application of Regulation (EU) 2024/1991 of the European Parliament and of the Council as regards a uniform format for the national restoration plan

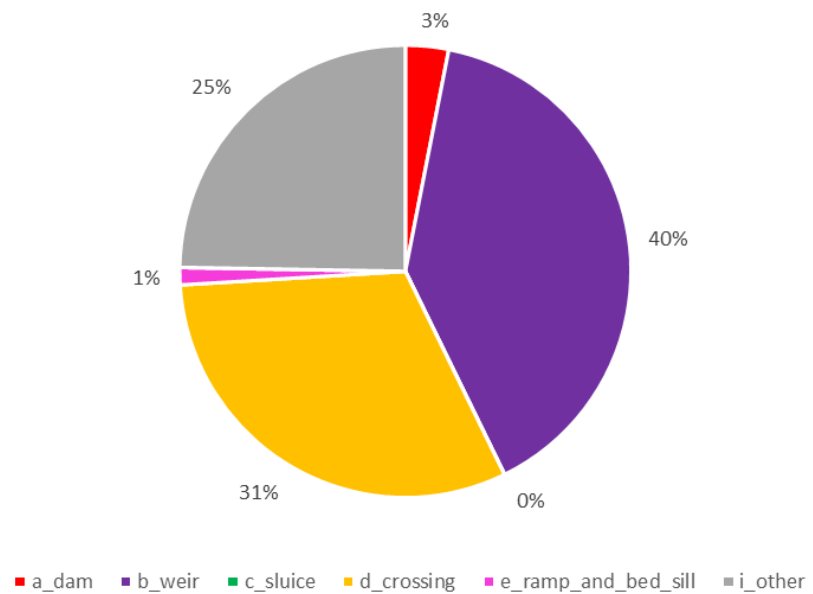
PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- INVENTARIO DE BARRERAS TRANSVERSALES



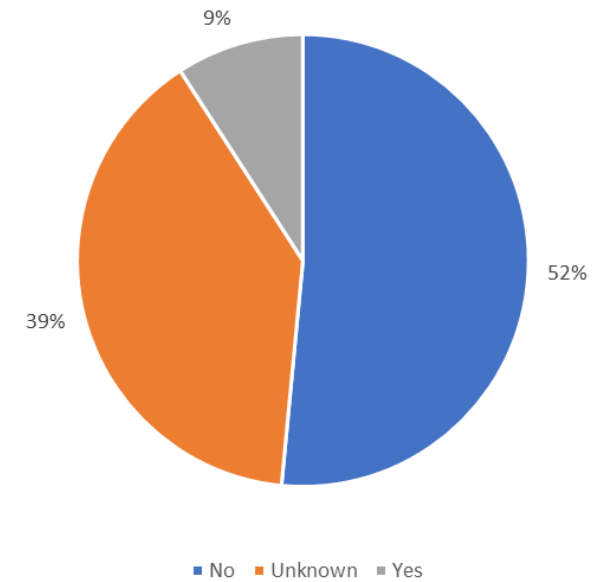
Inventario de barreras	
Tipo	Nº
Transversales	49601
Laterales	24822
Verticales	7836
Total	74423

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- INVENTARIO DE BARRERAS TRANSVERSALES

Porcentaje de tipo de obras transversales



Obsolescencia de obstáculos transversales



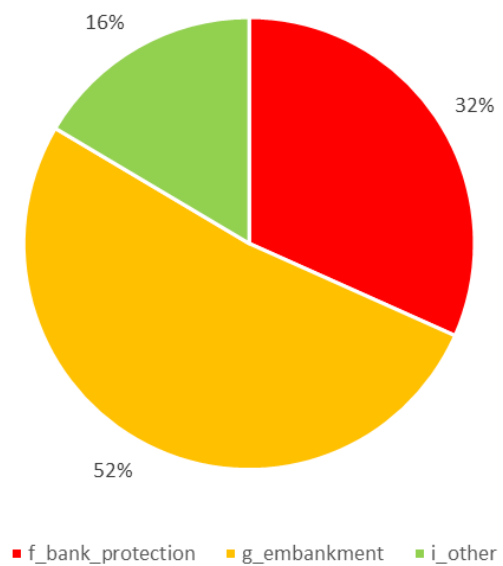
PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- INVENTARIO DE BARRERAS LATERALES



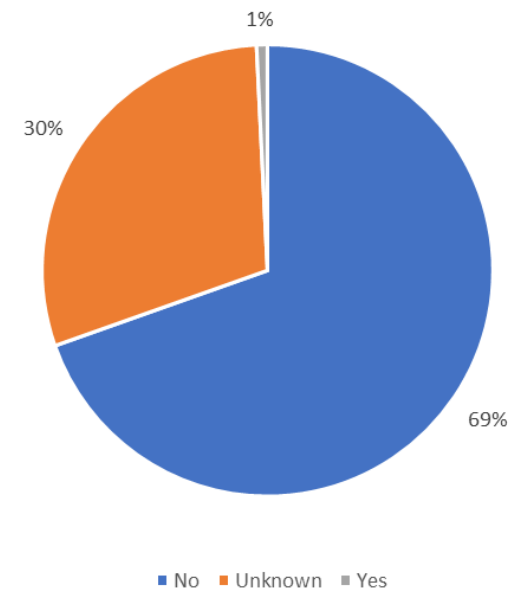
Inventario de barreras	
Tipo	Nº
Transversales	49601
Laterales	24822
Verticales	7836
Total	74423

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- INVENTARIO DE BARRERAS LATERALES

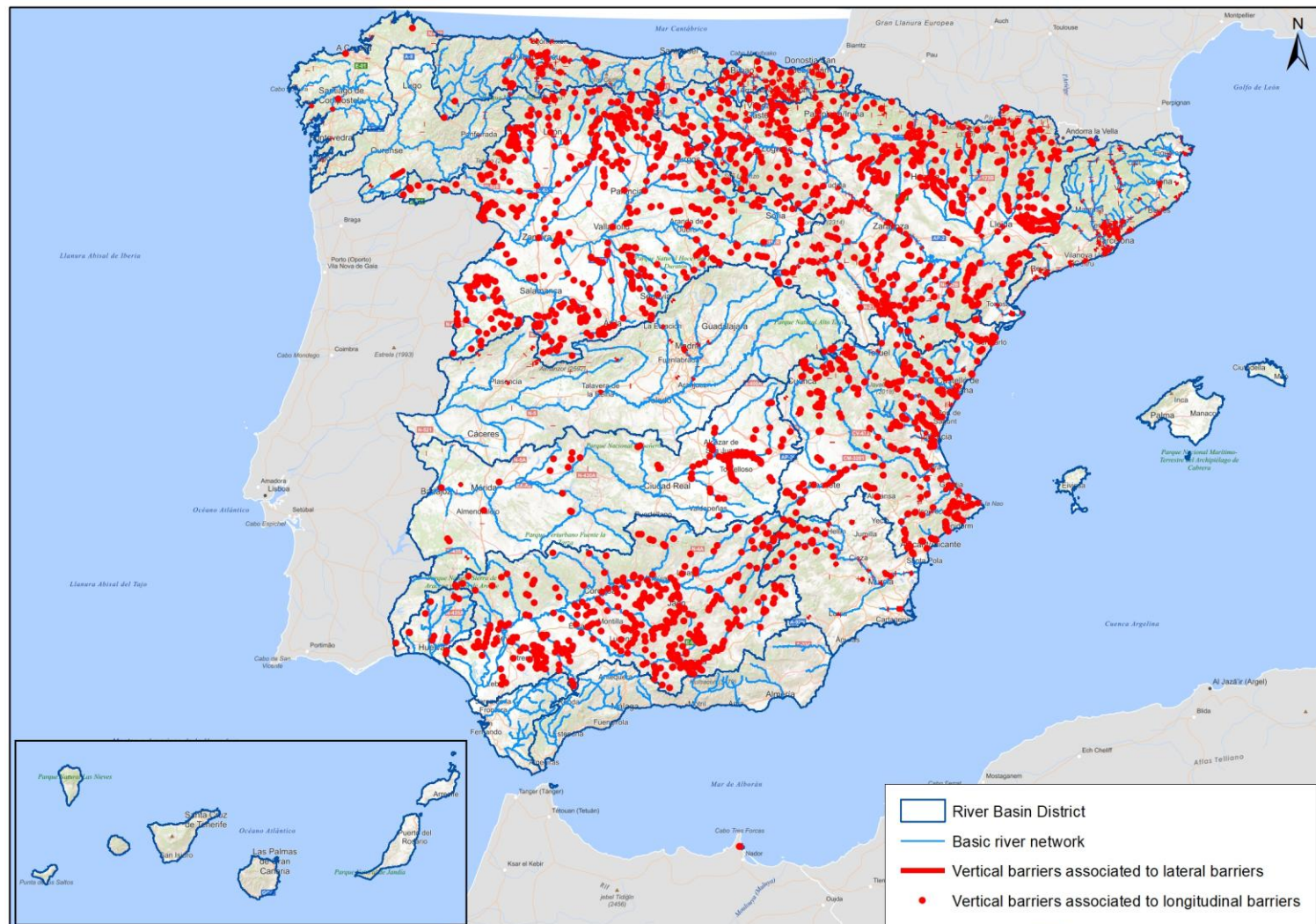
Porcentaje de tipos de obras laterales



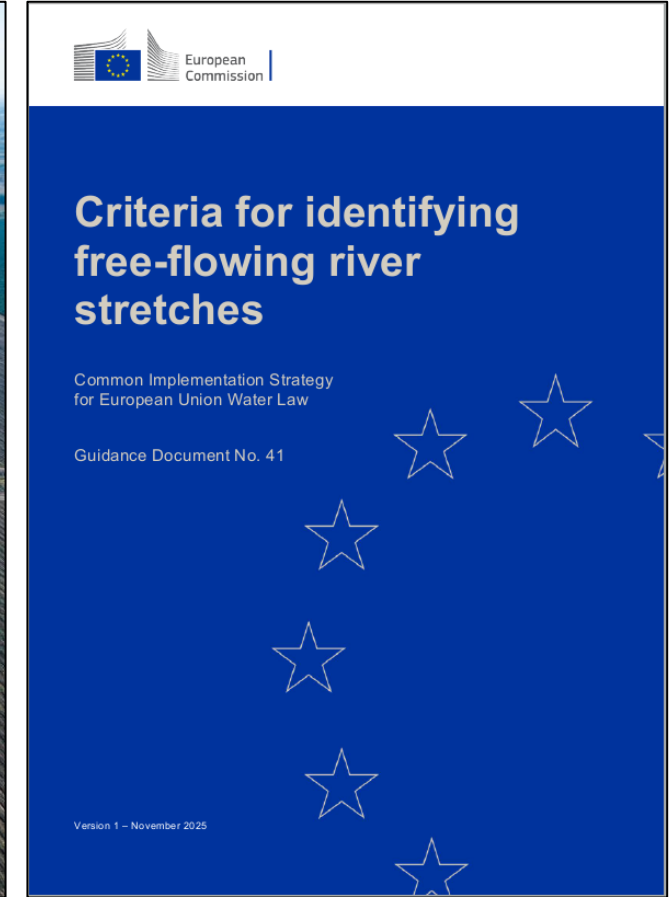
Obsolescencia de obstáculos laterales



PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- INVENTARIO DE BARRERAS VERTICALES



PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- APLICACIÓN GUÍA CIS N°41



PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- APLICACIÓN GUÍA CIS N°41

Tier 1 – Local assessment

Choose river stretch to analyse

Step 1 – HR segmentation

Step 2 – assess longitudinal, lateral and vertical connectivity for each HR

Step 3 - Identify adjacent FFR HR and verify minimum length

Tier 2 – Large-scale assessment

Choose river stretch to analyse

Step 4 – Large-scale assessment of upstream and downstream off-site pressures on sediment load and fish migration

“One Out–All Out” Principle in the Water Framework Directive 2000

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- MAPA APLICACIÓN METODOLOGÍA FFR



DDHH	MSPF Totales	Nº MSPF analizadas	% MSPF analizadas
Cantábrico	350	288	82,29%
Duero	646	610	94,43%
Ebro	619	542	87,56%
Guadiana	241	241	100,00%
Guadalquivir	344	330	95,93%
Melilla	1	1	100,00%
Júcar	313	313	100,00%
Miño-Sil	248	229	92,34%
Segura	77	76	98,70%
Tajo	343	323	94,17%
TOTAL	3182	2953	92,80%

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- MAPA FFR 2020



DD.HH.	OT	OL	Km totales	Km que cumplen FFR	% FFR Total
Cantábrico	1644	2489	4729,55	291,66	6,17%
Duero	4512	2867	12678,30	412,92	3,26%
Ebro	3136	5743	11863,28	1785,67	15,05%
Guadiana	590	779	7102,34	1221,09	17,19%
Guadalquivir	1215	1607	9295,51	818,03	8,80%
Melilla	5	28	5,35	0,00	0,00%
Júcar	4659	1603	5445,92	136,78	2,51%
Miño-Sil	1953	980	4033,27	941,93	23,35%
Segura	319	818	1456,59	355,28	24,39%
Tajo	1799	767	8792,13	1175,95	13,38%
TOTAL	19832	17681	65402,24	7139,32	10,92%

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- MEDIDAS DE MEJORA DE LAS FUNCIONES NATURALES LLANURAS ALUVIALES

- Eliminación/retranqueo de barreras laterales
- Recuperación de trazado de antiguos cauces
- Apertura a cielo abierto de tramos de río entubados
- Renaturalización de cauces
- Recuperación de vegetación de ribera (creación de bandas de vegetación)
- Áreas de inundación controlada



PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN- CRITERIOS SELECCIÓN BARRERAS Y MEDIDAS

- Barreras obsoletas
- Tramos con menor número de barreras
- Tramos en muy buen estado ecológico
- Barreras ubicadas en RN2000 o RNF
- Exclusión de barreras no obsoletas en ARPSI
- Exclusión de barreras que frenan EEI
- Exclusión de barreras declaradas BIC
- Barreras propuestas por ONG





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

¡MUCHAS GRACIAS!



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ENRR
ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS



PLAN NACIONAL DE
RESTAURACIÓN
DE LA NATURALEZA